



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO

08

DE 2019

(08 MAY 2019)

Por el cual se declara desierta la distinción académica en EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 158 del Estatuto Docente, Acuerdo 022 del 05 de julio de 2000, señala que: "Se establecen las siguientes distinciones académicas para los docentes de carrera: *Excelencia Docente, Excelencia en Investigación y Excelencia en Proyección Social.*"

Que el Artículo 160 del citado Estatuto establece: " *Excelencia en Investigación. Podrá concederse al docente que hubiere realizado la investigación más destacada en el período correspondiente. Se entregará cada dos años en el Día del Educador y consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD y un pergamino.*"

Que el Artículo 62 del citado Estatuto contempla que: "La evaluación considerará los procesos, las circunstancias y los resultados de las actividades del profesor en la docencia, la investigación, la proyección social, la administración ...".

Que el Consejo Académico en sesión realizada el 30 de abril de 2019, analizó y verificó la información otorgada por los Consejos de Facultad y consideró declarar desierta la distinción académica en EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN, toda vez que la información de los proyectos de investigación postulados, no evidencian los impactos que demuestren avances en el conocimiento y solución de problemas, para determinar una investigación destacada.

Que en sesión realizada el 08 de mayo de 2019, el Consejo Superior Universitario analizó la información otorgada por el Consejo Académico, relacionada con la distinción académica en EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN y determinó declarar desierta, dicha mención.

Que en mérito de lo expuesto, el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DESIERTA la distinción académica en EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN, de acuerdo con lo expresado en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C.,

08 MAY 2019

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

ANA MILENA GUALDRON DÍAZ

CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Proyectó: Esp. PIEDAD CRISTINA SOTO CORAL, Auxiliar Administrativo

Revisó: Dra. KAROL LILIÁN GUTIÉRREZ RUBIANO, Jefe División de Recursos Humanos

Dr. CARLOS EDUARDO ORTIZ ROJAS, Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Dra. MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MÁRQUEZ, Vicerrectora Académica